

140001317



División Jurídica  
GC/910054616



**APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE FINANCIAMIENTO PROYECTO CIENTÍFICO "NÚCLEO MILENIO DE ECOLOGÍA Y MANEJO SUSTENTABLE DE ISLAS OCEÁNICAS".**

**SANTIAGO, 30 DIC. 2016**

**DECRETO EXENTO N° 1201**

**VISTO:**

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 88, de 1953, del Ministerio de Hacienda; en el Decreto Supremo N° 151, de 1999, del Ministerio de Planificación y sus modificaciones, que crea la Comisión Nacional de Iniciativas Científicas para el Milenio; y especialmente en el Decreto Supremo N° 157, del 29 de diciembre de 2010, del Ministerio de Planificación; en el Decreto Supremo N° 19, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; la Resolución Administrativa (A) N° 03, de 2012, de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, que aprobó las Bases del Concurso de Núcleos Científicos del Programa Iniciativa Científica Milenio en Investigación en Ciencias Naturales y Exactas; el Decreto Exento N° 1.418, de 2013, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que aprobó convenio de financiamiento del proyecto científico "Núcleo Milenio de Ecología y Manejo Sustentable de Islas Oceánicas"; y en la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención de trámite de toma de razón.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, por Resolución Administrativa (A) N° 03, de 2012, de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, se aprobaron las bases del concurso de Núcleos Científicos del Programa Iniciativa Científica Milenio en Investigación en Ciencias Naturales y Exactas.

2.- Que, con fecha 23 de diciembre de 2013, la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, suscribió un convenio de financiamiento con el Investigador Responsable del proyecto "NÚCLEO MILENIO DE ECOLOGÍA Y MANEJO SUSTENTABLE DE ISLAS OCEÁNICAS", don Carlos Gaymer, y con el Investigador Responsable Suplente, don Guillermo Luna, el cual fue aprobado mediante Decreto

OFICINA DE PARTES  
SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA  
Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO

30 DIC 2016

TERMINO DE TRAMITACION





3.- Que, de acuerdo a lo señalado en el punto 13 de las Bases indicadas en el considerando número 1 anterior, el proyecto deberá ejecutarse en un plazo máximo de 36 meses contados desde la total tramitación del acto administrativo que apruebe el convenio. Si por motivos no imputables al Núcleo, se retrasa la ejecución del proyecto, el Investigador Responsable podrá solicitar una ampliación del mismo y del convenio de financiamiento, modificación que deberá ser aprobada por el respectivo acto administrativo por un plazo máximo de 9 meses, y en ningún caso podrá significar un aumento en el financiamiento del Núcleo.

4.- Que, con fecha 3 de octubre de 2016, mediante carta suscrita por el Investigador Responsable, se solicitó la prórroga del plazo de ejecución del proyecto en 6 meses, la que, de acuerdo con lo informado por la Directora Ejecutiva mediante Memorando N° 248, de 4 de octubre de 2016, fue **aprobada** por la Secretaría Ejecutiva del Programa Iniciativa Científica Milenio.

5.- Que, con fecha 4 de octubre de 2016, doña Virginia Garretón, Directora Ejecutiva de la Iniciativa Científica Milenio, envió un memorando a la Jefa de la División Jurídica, doña Ana Isabel Vargas Valenzuela, en el cual solicita la ampliación de plazo de 6 meses a partir de la fecha de término del proyecto original, para desarrollar la totalidad de las actividades comprometidas, fundando su petición en que existen motivos fundados y no imputables a los investigadores, para solicitar una prórroga del convenio.

6.- Que, con fecha 14 de noviembre de 2016, se suscribió una modificación al convenio de financiamiento, entre los investigadores responsables del proyecto en cuestión, y la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño.

#### **DECRETO:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Apruébase la modificación al convenio de financiamiento del Proyecto Científico "**NÚCLEO MILENIO DE ECOLOGÍA Y MANEJO SUSTENTABLE DE ISLAS OCEÁNICAS**", la cual se transcribe a continuación:

#### **"MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE FINANCIAMIENTO**

#### **PROYECTO CIENTÍFICO NÚCLEO MILENIO DE ECOLOGÍA Y MANEJO SUSTENTABLE DE ISLAS OCEÁNICAS**

**Y**

#### **SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO**

En Santiago de Chile, a 14 de noviembre de 2016, comparecen la **Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño**, Rol Único Tributario N° 60.701.000-5, en adelante indistintamente "la Subsecretaría", representada por la Subsecretaria, doña Natalia Piergentili Domenech, ambas domiciliados en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 1449, torre II, piso 11, comuna de Santiago; don **Carlos Gaymer**, cédula nacional de identidad N° 8.348.889-1, en adelante e indistintamente el "Investigador Responsable", domiciliado en Larrondo N° 1281, Coquimbo, y don **Guillermo Luna**, cédula nacional de identidad N° 8.816.131-9, en adelante indistintamente el Investigador Responsable Suplente, domiciliado en Larrondo N° 1281, Coquimbo; el **Centro de Estudios Avanzados en Zonas Áridas - CEAZA**, en calidad de **INSTITUCIÓN ALBERGANTE**, representada por don Carlos Olavarría Barrera y don Claudio Vásquez



Pinto, todos con domicilio en Raúl Bitrán s/n, La Serena; y la **Universidad Católica del Norte**, en calidad de **INSTITUCIÓN ALBERGANTE**, representada por su Vicerrector de Sede Coquimbo, don **Francisco Ramón Correa Schnake**, ambos con domicilio en Larrondo N° 1281, Coquimbo; quiénes acuerdan celebrar la siguiente modificación de convenio:

**PRIMERO:** Antecedentes:

- 1) Mediante Resolución Administrativa (A) N° 03, de 2012, de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, se aprobaron las Bases del Concurso de Núcleos Científicos del Programa Iniciativa Científica Milenio en Investigación en Ciencias Naturales y Exactas.
- 2) Mediante Decreto (E) N° 1.418, de fecha 26 de diciembre de 2013, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, se aprobó un convenio de financiamiento del proyecto científico "Núcleo Milenio de Ecología y Manejo Sustentable de Islas Oceánicas".
- 3) De acuerdo a lo señalado en el punto 13 de las Bases indicadas en el número 1 anterior, el proyecto deberá ejecutarse en un plazo máximo de 36 meses contados desde la total tramitación del acto administrativo que apruebe el convenio. Si por motivos no imputables al Núcleo, se retrasa la ejecución del proyecto, el Investigador Responsable podrá solicitar una ampliación del mismo y del convenio de financiamiento, modificación que deberá ser aprobada por el respectivo acto administrativo por un plazo máximo de 9 meses, y en ningún caso podrá significar un aumento en el financiamiento del Núcleo.
- 4) Con fecha 3 de octubre de 2016, mediante carta suscrita por el Investigador Responsable, se solicitó la prórroga del plazo de ejecución del proyecto en 6 meses, la que, de acuerdo con lo informado por la Directora Ejecutiva mediante Memorando N° 248, de 4 de octubre de 2016, fue **aprobada** por la Secretaría Ejecutiva del Programa Iniciativa Científica Milenio.

**SEGUNDO:** Conforme a lo indicado en la cláusula precedente, las partes acuerdan modificar el plazo de ejecución del convenio aprobado por decreto supremo N° 1.418, de 2013, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, en el sentido de extender en 6 meses el plazo de ejecución del proyecto. Por tanto, el nuevo plazo expira el 26 de junio de 2017.

**TERCERO:** La ampliación del plazo de ejecución del convenio referido precedentemente, no significa un aumento o disminución de los recursos de financiamiento aprobados por el decreto referido en la cláusula segunda de este instrumento.

**CUARTO:** Se deja expresa constancia que el convenio aprobado mediante decreto supremo N° 1.418, de fecha 26 de diciembre de 2013, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, mantiene plena vigencia en todos aquellos aspectos en los cuales no ha sido expresamente modificado.

**QUINTO:** La presente modificación comenzará a regir a contar de la total tramitación del acto administrativo que la aprueba.

**SEXTO:** El presente instrumento se extenderá, en tres (3) ejemplares de igual tenor y validez, quedando un (1) ejemplar para cada compareciente.

**SÉPTIMO:** La personería de doña Natalia Piergentili Domenech para representar a la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, consta en el decreto N° 19, de 2016, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

Las personerías de don Carlos Eduardo Olavarría Barrera y de don Claudio Enrique Vásquez Pinto, para representar a CEAZA, como Directores Apoderados, consta en la Reducción a Escritura Pública del Acta de la Trigésimo Primera Sesión Extraordinaria de Directorio de la Corporación Centro de Estudios Avanzados en Zonas Áridas, de fecha 25 de mayo de 2016, ante el Notario Óscar Fernández Mora, Notario Titular de la Segunda Notaría Pública.

La personería de don Francisco Ramón Correa Schnake para representar a la Universidad Católica del Norte, en su calidad de Vicerrector de Sede, consta en el Decreto del Gran

Canciller N° 22/2015 de fecha 11 de marzo de 2015, y del poder especial otorgado mediante escritura pública de fecha 5 de marzo de 2015, ante el notario público de la Primera Notaría de Antofagasta, Gabriel Marcelo Guerrero González, anotado bajo repertorio número 496-2015.

En señal de aceptación las partes firman.”

**POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA.**

**ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE**

  
**LUIS FELIPE CÉSPEDES CIFUENTES**  
**MINISTRO DE ECONOMÍA,  
FOMENTO Y TURISMO**



Lo que traslado, para su conocimiento,  
debidamente a Usted,  
  
**ESTER PIERCENILLA DOMÍNGUEZ**  
Subsecretaría de Economía y  
Empresas de Menor Tamaño

*Distribución*

- D.J
- I.C.M